



RES. EXENTA N° 015/ . . .

491

**REF: APLICA MULTA A CONTRATISTA
POR NO CUMPLIMIENTO EN LA
EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PLAZO
CONVENIDO.**

LA SERENA, 25 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/000018, que nombra a la Directora Regional, de 23.01.2015, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, Resolución Exenta N° 015/1867 de 11.05.2005 que Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1990 de 10.11.2005 Modifica Res. Exenta 1867; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30.11.2015, que Aprueba el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Res. Exenta 015/197, de 21.04.2016, que llama a Propuesta Publica, Resolución Exenta N° 015/270, de 13.05.2016, que Adjudica Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/197, de 21 de abril de 2016, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la obra de mantención y reparación del Jardín Infantil Colorín Colorado, comuna de La Serena, Código 04.1.01.004, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/270, de 13 de mayo de 2016, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, el contratista Adolfo Antonio Marín

Rodríguez, se adjudicó la obra denominada “**OBRAS DE MANTENCION Y REPARACION EN EL JARDIN INFANTIL COLORIN COLORADO, Cód. 04.1.01.004**”.

3º Que, el plazo para la ejecución de la obra era de 30 días corridos contados, desde los tres días siguientes a la fecha de la firma del contrato, lo que ocurrió el día 31 de mayo de 2016, por tanto, las obras debían concluir el día 03 de julio de 2016.

4º Que, el Punto N° 23 de las Bases Administrativas y Técnicas establecen que “*En caso de atraso en relación al plazo de ejecución ofertado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2,0 % del valor neto de los servicios contratados. Si la multa alcanza el 18% se pondrá término al contrato*”.

5º Que, según el correo electrónico enviado por la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de fecha 15 de julio de 2016, las obras se iniciaron con fecha 03.06.2016, debiendo finalizarse con fecha 03.07.2016. Sin embargo, dichas obras terminaron con fecha 12 de julio de 2016, incumpliendo el plazo establecido en las Bases Administrativas.

6º Que, por lo anteriormente expuesto se requiere la aplicación de una multa, la que asciende a la suma de **\$528.664 (quinientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)**.

7º Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1º **APLIQUESE** al contratista **ADOLFO MARÍN RODRÍGUEZ** una multa ascendente al monto total de **\$528.664 (quinientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)**, por el atraso de 07 días en la ejecución de las obras adjudicadas.

2º **DESCUÉNTESE** al contratista, **ADOLFO MARÍN RODRÍGUEZ**, del pago correspondiente, la suma de **\$528.664 (quinientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)**, por el atraso en la entrega de las obras adjudicadas.



3° NOTIFÍQUESE de la presente resolución al
proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/CMC/YBS/PGC/pgc

DISTRIBUCION:

- c.c. Unidad Jurídica
- c.c. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros
- c.c. Contratista
- c.c. Oficina de Partes